

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I

DE LA ACTUACIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN

De acuerdo con las funciones encomendadas al Procurador del Común por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, se ha estructurado la actuación del mismo en dos departamentos.

1. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS.

Este Departamento se distribuye en las siguientes Áreas:

- Área A: Función Pública y Presidencia.
- Área B: Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Vivienda
- Área C: Actividades Clasificadas y Medio Ambiente.
- Área D: Educación Cultura y Deportes.
- Área E: Industria, Comercio, Turismo y Consumo.
- Área G: Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales
- Área H: Sanidad.
- Área I: Justicia.
- Área J: Economía y Hacienda.
- Área K: Actuaciones diversas.
- Actuaciones de oficio.

2.- TUTELA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CASTELLANO LEONÉS Y DEFENSA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN.

DEPARTAMENTO I
DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS